

CONSEJO REGIONAL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2026-SO-CR-GRL

Iquitos, 06 de marzo de 2026

VISTO:

En sesión ordinaria del Pleno del Consejo Regional, mediante Oficio N° 158-2026-GRL-GR, de fecha 04 de marzo del 2026, el **Gobernador Regional de Loreto Med. Jorge René Chávez Silvano**, remite el expediente respecto: Autorizar la Aceptación de la afectación en uso del predio de propiedad del IPD, con la finalidad de obtener el derecho de uso gratuito del bien inmueble estatal sin transferir la propiedad, destinado exclusivamente a la ejecución del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO MAX AGUSTÍN DEL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, con CUI N° 2658737;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º, numeral 01; son atribuciones del Consejo Regional: Aprobar, Modificar o Derogar las Normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

En Estación Orden del día, conforme al artículo 40º del Reglamento Interno del Consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2026-SO-CR-GRL

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, el pedido del Gobernador Regional de Loreto Med. Jorge René Chávez Silvano, el cual remite el expediente respecto: Autorizar la Aceptación de la afectación en uso del predio de propiedad del IPD, con la finalidad de obtener el derecho de uso gratuito del bien inmueble estatal sin transferir la propiedad, destinado exclusivamente a la ejecución del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO MAX AGUSTÍN DEL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, con CUI N° 2658737.

Tema que pasa a la comisión de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, para su evaluación informe y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento e Implementación del presente Acuerdo Regional y su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región. Asimismo, a la Sub Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, a efecto de publicar el presente acuerdo de consejo regional, en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo, entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación.

POR TANTO:

Notifíquese, Regístrese y Publíquese.

Dado, en la Sede del Consejo Regional de Loreto, a los seis días del mes de marzo, del año dos mil veintiséis.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
LIC. JOSÉ GABRIEL VILLASIS RUIZ
CONSEJERO DELEGADO